

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la JGL de 26 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2018.

BDNS (Identif.): 413956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a asociaciones de la salud sin ánimo de lucro, que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de Alcorcón durante el año 2018.

Tercero. *Convocatoria*.—La convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón a Asociaciones de la Salud del Municipio, para la realización de actividades en materia de salud, durante el año 2018, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y página web del Ayuntamiento (<http://www.ayto-alcorcon.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas para el ejercicio económico 2018 será de 92.453,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros*.—La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la cláusula novena de las bases que rigieron la concesión de ayudas para el año 2017, aprobadas por acuerdo 7/296 de la Junta de Gobierno Local, de 12 de julio de 2017, y del anexo I (solicitud), anexo II (desarrollo del proyecto), anexo IV (datos económicos del proyecto para el que solicita la subvención).

Alcorcón, a 26 de julio de 2018.—La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local, Ana María Gómez Rodríguez.

(03/28.582/18)

